

Resolución por la que se modifica la convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25. Proyecto 2023-KA131 publicada por resolución 12/03/2025

Advertido error en la base 4. de la resolución de fecha 12/03/2025, por la que se publicaba la convocatoria Erasmus+ con fines de formación 2024/25. Proyecto 2023-KA131,

se RESUELVE publicar la siguiente corrección,

Donde dice:

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, la formación en internacionalización y el aprendizaje de idiomas y se harán constar los días efectivos de la actividad de **formación** realizada y el **idioma** de trabajo.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites:

- Estancia financiada en países del programa o terceros países asociados al programa: mínimo 2 días, máximo 5 días.
- Estancia financiada en terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido): mínimo 5 días, máximo 7 días.

4.1 Apoyo individual para la movilidad física.

- Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia **120 €/día**
- Terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido) **120 €/día**
- Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal **105 €/día**
- Grupo 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía **90 €/día**

Debe decir:

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, la formación en internacionalización y el aprendizaje de idiomas y se harán constar los días efectivos de la actividad de **formación** realizada y el **idioma** de trabajo.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites:


- Estancia financiada en países del programa o terceros países asociados al programa: mínimo 2 días, máximo 5 días.

4.1. Apoyo individual para la movilidad física.

- Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia **120 €/día**
- Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal **105 €/día**
- Grupo 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía **90 €/día**

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1thuvY6bOW		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		13-03-2025 13:31:22	
 1thuvY6bOW			